MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PRORROGA NOMINA DE OBSERVADORES CIENTÍFICOS AÑO 2015-2016



PRORROGA VIGENCIA DE NOMINA DE OBSERVADORES CIENTIFICOS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARATSO, 1 7 AGO. 2016

R. EXENTA Nº 2508

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 166-2016, de fecha 04 de agosto de 2016; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 20.528, Nº 20.597 y Nº 20.657; el D.S. Nº 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura; las

Resoluciones Exentas Nº 1463 y Nº 2315, ambas de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. Nº 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que los artículos 3°, 15 y 16 del mencionado reglamento disponen, que los observadores científicos serán designados mediante resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, previa acreditación del cumplimiento de los requintos reglamentarios respectivos.

Que mediante Resolución Exenta Nº 1463 de 2015, de esta Subsecretaría, se estableció la forma de acreditación de las competencias de los observadores científicos.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2315 de 2015, de esta Subsecretaría, se determinó la nómina de observadores científicos para el período comprendido entre los meses de agosto de 2015 y agosto de 2016.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 166-2016, citado en Visto, ha recomendado prorrogar hasta el 29 de noviembre de 2016, la vigencia de la nómina de Observadores Científicos establecida mediante la Resolución Exenta Nº 2315 de 2015, con la finalidad de que dichos observadores puedan realizar la capacitación programada a nivel nacional para el mes de septiembre próximo, periodo de baja en la actividad pesquera nacional, evitando la interrupción de los embarques y del monitoreo de las pesquerías nacionales durante los meses de invierno del presente año calendario.

RESUELVO:

1.- Prorrogase hasta el 29 de noviembre de 2016 inclusive, el periodo de vigencia de la nómina de los observadores científicos designados por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para efectos de recopilar, registrar y dar cuenta de los datos e información biológico-pesquera a bordo de naves industriales, embarcaciones artesanales, puntos de desembarque y plantas procesadoras de recursos pesqueros, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 2315 de 2015, de esta Subsecretaría.

2.- En lo no modificado en el numeral anterior, mantendrá vigencia y aplicación la Resolución Exenta Nº 2315 de 2015, antes citada.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

RAÚL SÚN CO GALDAMES

USSecretario de Pesca y Acuicultura

A CO LCO PTC/CQS/LCO

2